



SECRETARIA GENERAL

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO.-** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **04/03/2025**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“CONVOCATORIA AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS VIVIENDA, 2024. SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 7 de mayo de 2024, aprobó las bases de la convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda, dotándola presupuestariamente con 150.000,00 € (Publicada en el BOP. núm. 54 de 10/05/2024).

En sesión de 30 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno resolvió dicha convocatoria, acordando la concesión y pago de 409 ayudas, con cargo a la partida 2024-23110-48008, por un importe total de 127.000,01 €.

Quedando tres solicitudes pendientes de resolución.

Visto el informe técnico, de fecha 28/01/2025, del departamento de Servicios Sociales, en el cual se formula propuesta de resolución de las solicitudes pendientes.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 14/02/2025, de Intervención.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Primero.-** La concesión y pago de la siguiente ayuda, con cargo a la partida 2025-23110-4800824:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	IMPORTE
NEREA COSTA BEITIA	***5515**	400,00 €

**Segundo.-** Denegar las siguientes ayudas por los motivos que se señalan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	MOTIVO
MOHAMED JERANA	***9081**	Se tiene por desistida su petición al no haber subsanado la documentación requerida en el plazo señalado. Según lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según la base quinta de la convocatoria

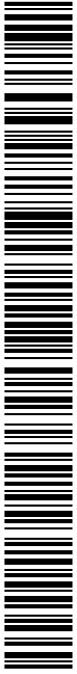
600676626215041040107690db030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

<p>IGNACIO MONGE SANTOS</p>	<p>***7459**</p>	<p>Se tiene por desistida su petición al no haber subsanado la documentación requerida en el plazo señalado. Según lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según la base quinta de la convocatoria</p>
---------------------------------	------------------	--

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

*Documento firmado electrónicamente*



600676026215041040107e90db030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

<p>Documento firmado por:</p>	<p>Cargo:</p>	<p>Fecha/hora:</p>
<p>RAUL RUBIO ESCUDERO</p>	<p>Secretario</p>	<p>04/03/2025 13:21</p>